

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 349-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 220-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 16556/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en ese contexto, Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 10 y 12 y 51 incs. 3 y 13 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) – en actuación N° 26466573/24 del referido ADM - informa sobre el vencimiento de los mandatos de los actuales Jueces de Paz Legos de las localidades de Buena Esperanza, Quines y Candelaria, designados mediante Acuerdo N° 479-STJSL-SA-2021 y 480-STJSL-SA-2021.-

Que de las Actas de Oposición agregadas en actuación N° 26321592/24, del mencionado ADM, y de los resultados de la evaluación psicolaboral adjuntos en actuación N° 26418989/24 del mismo ADM, surge que resultaron calificados como los únicos postulantes RECOMENDABLES para cada asiento de referencia, demostrando así su idoneidad para el cargo concursado.

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año;..”,* y el art. 21 de la misma Ley establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia*

podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año...”.-

Que la designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria referida, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo concursado.-

Que, ante ello, resulta de imperiosa necesidad designar a los actuales Jueces de Paz Lego, con carácter provisorio, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26626267/24 del mismo ADM, refiere:”...En conclusión, se informa que se dispone de la partida presupuestaria en el inciso 1 de la Actividad Central “01- Coordinación de Políticas del Poder Judicial”, para la atención del gasto originado en la incorporación de tres Jueces de Paz interinos a partir del 03/02/2025.”.-.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. DALIA JESSICA RIVERO, D.N.I. N ° 26.375.079, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Buena Esperanza, con asiento en la localidad de BUENA ESPERANZA, Departamento Gobernador Vicente Dupuy, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 03 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio al Dr. LEONARDO ARIEL QUIROGA, D.N.I. N ° 27.034.382, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Quines, con asiento en la localidad de

QUINES, Departamento Ayacucho, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 03 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio al Sr. CARLOS SILVESTRE PEREYRA, D.N.I. N ° 30.721.318, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción sobre el Partido de Candelaria, con asiento en la localidad de CANDELARIA, Departamento Ayacucho, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 03 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

V) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”, en la sección “Concursos para cargos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 16556/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. –

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. -